

Acta nº 16

En Cornellá, siendo las veintidos horas del día veinte de julio de mil novecientos setenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pasual Pasual Burodo, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Moredero, Don Fernando Jiménez Romeo, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gómez Melino, Don José Elías Andreu, y Don José Torreblanca Fondos y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibañeta, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Proponer a Comisión de Urbanismo inclusión finca Benlloch en Presupuesto Extraordinario.

Por la Presidencia se da cuenta del anuncio de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Pleno de la Comisión de Urbanismo aprobando el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para política del Suelo y Servicios Comunes Comarciales y considerando de suma necesidad para esta población, de considerable densidad urbana e industrial la adquisición de una amplia zona de Parque Urbano, que podría ser financiada por la Referida Comisión de Urbanismo, por exceder su cuantía de las disponibilidades municipales, se acuerda elevar a dicho Organismo la petición de que sea adquirida la finca propiedad de la Fundación Benlloch Pezzali, dado que al ser actualmente una zona ajardinada de parque, sería muy idónea para la finalidad propuesta.

Ampliación Campo de Fútbol con adquisición parcela al Canal de la Infanta.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo del vigente Reglamento de Bienes Municipales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal del que se desprende la conveniencia de la adquisición de una parcela de terreno propiedad del Real Canal de la Infanta, para la cabecera de un tramo del "Bisnet" para la mejor utilización del Campo de Deportes Municipal, se proceda a la adquisición del terreno que a continuación se describe.

Parcela de tierra propiedad del Real Canal de la Infanta, de una superficie de seis mil treinta y dos con ochenta y ocho palmos cuadrados, que se segregará del resto propiedad de dicha Corporación, por el precio de sesenta mil trescientas veintiocho con ochenta pesetas, resultante de calcular el precio de diez pesetas el palmo cuadrado, según tiene este Ayuntamiento valorados estos terrenos en el índice actual del arbitrio de Plus Valía.

Segundo. - Que discurriendo a lo largo de dicha parcela que se adquiere, el cauce de desagüe al Río Hobergat, por el Ayuntamiento se constituye una servidumbre de acueducto, subterráneo, siendo a cargo del Ayuntamiento la construcción de la tubería, hasta la desembocadura al río, así como la colocación de una arqueta de registro, y cuidando el Ayuntamiento en lo sucesivo, de la limpieza del tramo cubierto.

Tercero. - Que la adquisición de la finca es comestada directamente, de conformidad a los apartados b) y f)

de la vigente Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de la finca, y ser su precio inferior a ciento cincuenta mil pesetas.

Cuarto. - Autorizas al Señor Alcalde D. José María Ferrer Penadés, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos, así como la apostura escritura pública.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del vigente Reglamento de Bienes Municipales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de la adquisición de una parcela de terreno propiedad de D. Tomás Garrido Segoria, necesaria para la regularización del Grupo Escolar de la Zona Riera, se proceda a la adquisición del terreno que a continuación se describe:

Porción de terreno cultivo secano, en el paraje Pessa Fran, de este término, ocupa una superficie de noventa y dos con cincuenta decímetros cuadrados, lindante al Este con camino que conduce al Río; Oeste, porción vendida a los esposos Salvador Marsal y Angela Alincart; Norte, Avelino Gabrán y Sur, porción vendida a Santiago Sala y esposa. Se segrega de la finca de mayas sabida, inscrita en el tomo mil trescientos treinta, libro sesenta y ocho de Cornellá, folio ciento setenta y tres, finca tres mil

Adquisición finca para regularización grupo Escolar Riera.

ochocientos treinta y cinco inscripciones segundas. El precio de adquisición de la finca es de treinta y seis mil setecientos veintinueve con cincuenta pesetas, resultante de calcular el precio de quince pesetas el palmo cuadrado, más una indemnización de veinte mil pesetas por construcciones existentes en el terreno.

Segundo.- Que la adquisición de la finca es concertada directamente, de conformidad a los apartados b) y f) de la vigente Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de la finca, y ser su precio inferior a ciento cincuenta mil pesetas.

Tercero.- Autorizar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Panadés para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos así como la oportuna escritura pública.

Por la Presidencia se expone que habiendo recibido diversas solicitudes, entre las que figura la firmada por la Asociación de Vecinos de la calle Rubio y Ors, interesando que para su mejor examen, fuese ampliado el plazo de la exposición pública del Plan Parcial de reforma interior del Casco Urbano, de la población, sector Centro-Riera, y considerando que es precisamente el ánimo de la Corporación de que este Proyecto pueda ser ampliamente estudiado y discutido por todas las afectadas, para que el Ayuntamiento pueda resolver posteriormente todas las reclamaciones y sugerencias que sean formuladas al proyecto, propone al Ayuntamiento y por unanimidad se adopte el acuerdo de ampliar el plazo de información pública hasta el treinta de Septiembre próximo del referido Plan Parcial de reforma interior del Casco de la población, sector Centro-Riera, que había sido anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia del seis de Julio último.

ampliar plazo información Plan Parcial sector Centro-Riera

Revisión parcelas
la Av. del Par-
que. Finca Sra.
Gasa

Que vista la instancia formulada por D^{ña} Dolores Gasa Malla, propietaria de una finca colindante con un sobrante de vía pública de la Avda. del Parque y habiéndose procedido por los Servicios Técnicos Municipales a una revisión de la medición de la superficie de la referida parcela, de cuya revisión se deduce que su superficie primitiva ha de quedar fijada en sesenta y uno con cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos veinticinco palmos cuadrados, siendo su precio de pesetas ciento sesenta y dos mil quinientas, resultante de calcular dicha superficie a cien pesetas el palmo cuadrado, al igual que han sido valoradas las restantes parcelas sobrantes en dicha avenida, requiriéndose a la citada propietaria para que, haciendo uso del derecho de colindancia solicite la enajenación de la parcela citada.

Imponer contribuciones especiales urbanización calle Ampurdanés.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Obras, relativo a las obras de urbanización de la calle Ampurdanés, el cual es aprobado por unanimidad, y cuya parte dispositiva comprende los siguientes acuerdos:

Primero. Imponer Contribuciones Especiales a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras de urbanización de la calle Ampurdanés, de un presupuesto de ochocientas veintiuna mil ochenta y nueve pesetas.

Segundo. Constituir la correspondiente Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Tercero. Aprobar las bases de los respectivos repartos, de acuerdo con los siguientes módulos:

Obras de construcción de pavimento:

El noventa por cien del coste de los respectivos proyectos, de acuerdo con el artº ciento ochenta y tres de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados sueltos en el vial donde se ha de realizar la obra.

Obras de construcción de alcantarillado.

El ochenta por cien del coste de los respectivos proyectos, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Obras de construcción de aceras y bordillos.

El cien por cien del coste de la acera a cargo del propietario, cuando ésta no exceda de dos metros de anchura, y en el coste proporcional a esta anchura si la total de la acera fuese mayor.

Cuarto. - Que a los efectos de la debida coordinación, entre el gasto a realizar como consecuencia de la ejecución de dichos proyectos y de los ingresos a percibir por las Contribuciones Especiales a aplicar, no se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cincuenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, a la ejecución de las obras, en tanto no sea ejecutiva la imposición de las Contribuciones.

Contratar por medio de subasta urbanización calle Ampurdanés.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Proceder a la contratación por medio de subasta de las obras de urbanización de la calle Ampurdanés, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo en fecha dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, por un presupuesto de ochocientos veintitres mil ochenta y nueve pesetas.

Segundo. - Aprobar los pliegos de Condiciones que se

girar la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Peradés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en especial la escritura pública del mismo.

Que el pago será, según informe de la Intervención Municipal, con cargo a la partida 61.101 del Presupuesto Especial de Urbanismo del presente ejercicio de mil novecientos setenta y dos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente los proyectos de urbanización de los viales Mariano Thomas, Plaza Campyaso, Doctor Carulla, Virgen del Pilar, Masín Jacinto Verdguer (entre J.A. Clave y Arquitecto Adell Ferrer) Eduardo Gibert, Sevilla y Avda. de la Línea Eléctrica (entre Av. S. Ildefonso y Av. J. Antonio) y que se proceda a la exposición pública reglamentaria de los referidos proyectos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente los proyectos de instalación de alumbrado público en las calles Fama, San Vicente Ferrer, Fivaller, Mariano Fortuny, Liberación, Pse. Liberación, San Luis, General Manso, Francisco Moragas, Norma y Riereta, y que se proceda a la exposición pública reglamentaria de los referidos proyectos.

Visto el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Miguel Claves López, del Puente sobre el FF.CC. de Barcelona a Tarragona por Villafraanca del Penedés, Km. catorce mil cuatrocientas veinte, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde de Obras y Urbanismo, se acuerda aprobar el referido proyecto que deberá ser sometido

Aprobar inicialmente proyecto urbanización calle M. Thomas y otras.

Aprobar inicialmente proyectos instalación alumbrado en varias calles.

Aprobación proyecto construcción puente sobre FF.CC. Renfe.

a la aprobación de la División Inspectora del F.F.C.C. como trámite previo a la contratación de dicha obra.

Ratificar acuerdos.

A los efectos prevenidos en la Ordenación Municipal vigente, se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente.
Sesión celebrada el día 13 de Junio de 1972:

"Visto la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial del reinisiete y diecinueve de abril último, resolviendo recursos números mil doscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y uno, Sesión cuarta y mil trescientas cuarenta de mil novecientos setenta y uno, sesión cuarta interpuestos por Catalana de Gas y Electricidad, y visto el informe emitido por el Letrado D. Antonio Subirachs Martínez, y el Secretario Letrado de la Corporación del cual se desprende la conveniencia de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los acuerdos reunidos, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en el artículo trescientos setenta de la Ley de Régimen Local y a la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad,

Primero. - Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia territorial de Barcelona, contra las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo, que anulan los acuerdos.

Segundo. - Conferir la representación de esta Corporación al Letrado D. Antonio Subirachs Martínez, en los citados recursos, facultándose al Sr. Alcalde D. José María Ferrer Penadés, para el otorgamiento del correspondiente poder.

"Visto el recurso contencioso-administrativo número ciento dos de mil novecientos setenta y dos, interpuesto por Catalana de Gas y Electricidad Sociedad Anónima ante la Audiencia territorial, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo

vo Provincial de Barcelona, que desestimó la reclamación formulada contra la liquidación practicada por este Ayuntamiento y atendido el informe favorable expedido por el Secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres uno de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda por unanimidad personarse en el citado recurso contencioso-administrativo y comparecer representada la Corporación por el letrado D. Antonio Subirachs Martínez, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para el otorgamiento del correspondiente poder.

Estos acuerdos se adoptan de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintidos, apartado i) de la Ley de Régimen Local, dando cuenta a la primera sesión de Pleno que se celebre, para su ratificación."

Por unanimidad se acuerda:

Aceptar ayuda
Hermanidad Sindical
Labradores para reconstrucción
terraplén.

Primero. Que como ampliación del acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, relacionado con la reconstrucción urgente del terraplén de defensa, se acepta la ayuda económica ofrecida a este Ayuntamiento por la Hermanidad Sindical de Labradores de esta Ciudad, que asciende a cuatro millones seiscientos doce mil setecientos veinte pesetas, destinada a satisfacer los gastos habidos en la reconstrucción del terraplén de defensa (primera fase del proyecto). Dicha ayuda, que no devengará interés alguno, será reintegrada a la citada Hermanidad en el plazo de ocho años a partir de mil novecientos setenta y uno; obligándose la Corporación a consignar en los

Presupuestos Ordinarios de Gastos de los ejercicios mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos ochenta y uno, ambos inclusive, un crédito de quinientas setenta y seis mil quinientas noventa pesetas en cada ejercicio, para atender la anualidad de amortización de la indicada ayuda.

Segundo.- Reconocer a la Hermandad Sindical de Labradores de Cornellá un crédito por importe de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas por el concepto de los gastos de gestión contraídos por la citada Hermandad en la tramitación del expediente de concesión de la indicada ayuda de cuatro millones seiscientos doce mil setecientos veinte pesetas, a través del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura. Dicho crédito se consignará por partes iguales en los Presupuestos Ordinarios de Gastos de los ejercicios de mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos ochenta y uno, ambos inclusive.

Primero se acuerda que este Ayuntamiento se subroga en las obligaciones contraídas por la Hermandad Sindical de Labradores frente a los Contratistas transportes A. Díaz y Cavillo, Construcciones de Obras, originadas por las obras de reconstrucción del terraplén de defensa (primera fase del proyecto), que los mismos han venido realizando por encargo de la citada Hermandad y en la parte de obra pendiente de pago, cuyos saldos respectivos son de un millón veinte mil pesetas a favor de transportes A. Díaz y un millón seiscientos catore mil cuatrocientas veintidos pesetas a favor de Cavillo, Construcciones de Obras, los cuales serán satisfechos a través de certificaciones de obras expedidas por los

Servicios técnicos Municipales.

Aprobar Suplemento de Crédito Patronato Cultural Deportivo.

Aprobar un Suplemento de Crédito propuesto por la Presidencia de la Junta de Gobierno del Patronato Cultural Deportivo Municipal, de ciento cincuenta mil pesetas, a la partida número 6.1104 con cargo a la partida nº 2.1045 destinada a Organizaciones Culturales y Deportivas.

Por la Presidencia se indica que, no habiéndose reunido el número suficiente de miembros de la Corporación para suplimentar el requisito de quórum establecido por la vigente Ley de Régimen Local, quedan aplazados para una sesión ulterior los puntos número y trece del presente Orden del Día.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

Area containing multiple handwritten signatures and scribbles, including names like 'Jiménez', 'Bando', and 'Monedero'.

E Acta nº 17

En Cornellá, siendo las trece horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Dagá, Don Pascual Pascual Bando, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Fernando Jiménez Romo